

ESTUDIOS PREVIOS / PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION DIRECTA									
1. DATOS GENERALES									
Plan Anual de Adquisiciones	86141600								
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios								
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Adquirir dos (2) juegos de balotas de precisión numeradas de 00 a 59, y diez (10) juegos de balotas de la 0 al 9 para la realización de sorteos de la Lotería de Bogotá.								
Clasificación de bienes/servicios del proceso de contratación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Código UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>48121102</td> <td>Máquinas de Lotería</td> </tr> </tbody> </table>			Ítem	Código UNSPSC	Producto	1	48121102	Máquinas de Lotería
Ítem	Código UNSPSC	Producto							
1	48121102	Máquinas de Lotería							
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN									
Fecha de elaboración del estudio previo	12 de agosto de 2025								
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jesus Eduardo Mendez Garzon								
Dependencia de Origen	DIRECTOR DE OPERACIÓN DE PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN (E)								
3. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO									
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN									
<p>La Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, cuya misión es la explotación de juegos de suerte y azar, con el fin de generar recursos para la salud.</p> <p>Para el desarrollo de su objeto, la Empresa con sujeción a las normas legales y estatutarias, explota directamente el Juego de la Lotería, cuya puesta en el mercado y venta, se constituye en su principal fuente de recursos, para lo cual cuenta entre otras dependencias, con la Dirección de Operación de Producto y Comercialización, la cual tiene a su cargo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigir, hacer seguimiento, controlar y evaluar el cumplimiento de los procesos relacionados con la realización de los sorteos, con el fin de que estos se desarrollen cumpliendo los protocolos y normas establecidas, y se lleven a cabo con oportunidad, efectividad y transparencia. 									

Por otra parte, el artículo 2.7.1.4.5. del Decreto 1068 de 2015, dispone la obligación que tienen las empresas operadoras de realizar sus sorteos mediante el uso de un sistema hidroneumático o de balotas cuyas características garanticen su seguridad y transparencia y de mantener al menos tres (3) juegos de balotas debidamente certificadas.

Actualmente la lotería cuenta con un nuevo plan de premios aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar mediante radicado 20250248692 de fecha 03 de julio de 2025. Este plan de premios tiene un total de emisión de 4.700.000 billetes, esta emisión corresponde a un número compuesto por cuatro dígitos que van desde el 0000 al 9999 y una serie compuesta de 460 números que van desde la 000 al 459. Para operar este plan de premios, la Lotería de Bogotá cuenta en su inventario con los tres juegos de balotas, para las series numeradas de la 00 a la 44.

Sin embargo, se tiene la necesidad de comprar dos (2) juegos de balotas de precisión numeradas de 00 a la 59 y diez (10) juegos de balotas de precisión numeradas del 0 al 9 para la realización de los sorteos de la Lotería de Bogotá. Las cuales se usarían para la inclusión de las series dentro de los planes de premios propuestos, esto con el fin de cumplir con el objeto misional de la empresa y tener la posibilidad de operar sorteos con planes de premios atractivos al mercado en las temporadas comerciales más importantes y disminuir el riesgo de caída de premio mayor.

La Jefe Unidad de Recursos Físicos, certificó que el presente proceso de contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de Bogotá.

3.2. INFORMACION GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR

3.2.1. Objeto	Adquirir dos (2) juegos de balotas de precisión numeradas de 0 al 59 y un (10) juegos de balotas de la 0 al 9 para la realización de sorteos de la Lotería de Bogotá.
3.2.2. Obligaciones del Contratista	<p>En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad.

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTÁ, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 10. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 12. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. 14. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 15. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 16. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 17. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 18. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario. <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar dos (2) juegos de sesenta (60) balotas de precisión cada juego con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Peso media de 2.9gr +/- 6%. • Color de la balota: Blanco. • Color de los números: Negro. • Diámetro: 40mm +/- 2,5% (+1mm).
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Marcación: a seis (6) caras en espejo con diferenciación del número 9, los números deben ir:  <ul style="list-style-type: none"> • Numeración: en números del 00 al 59, las balotas deben ir marcadas así: 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59. • Duración: 8.000 lanzamientos <p>2. Entregar diez (10) juegos de diez (10) balotas de precisión con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peso media de 2.9 +/- 6%. • Color de la balota: Blanco. • Color de los números: Negro. • Diámetro: 40mm +/- 2,5% (+/-1mm). • Marcación: a seis (6) caras en espejo, los números deben ir así:  <ul style="list-style-type: none"> • Numeración: en números del 00 al 59, las balotas deben ir marcadas así: 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10. • Duración: 8.000 Lanzamientos <p>3. Entregar las balotas debidamente empacadas en un maletín.</p> <p>4. Entregar 6 espumas medianas cada una con 30 huecos para guardar las balotas.</p> <p>5. Entregar los juegos de balotas junto con las respectivas fichas técnicas expedidas por el fabricante y garantía legal en los términos establecidos en el Estatuto del Consumidor - Ley 1480 de 2011.</p> <p>6. Reemplazar las balotas que resulten defectuosas y que no cumplan con las especificaciones exigidas por la entidad, sin costo adicional para la entidad en los términos establecidos en el Estatuto del Consumidor -Ley 1480 de 2011</p> <p>7. Entregar las balotas en el lugar que determine La Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato.</p> <p>8. Hacer entrega de las balotas debidamente certificadas por el organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, o el organismo Nacional de Acreditación.</p> <p>Nota: El contratista manifiesta que conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato que se aprueba a través del SECOP II; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p>
--	--

3.2.3. Obligaciones de la Lotería de Bogotá	<div>1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente.</div> <div>2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato.</div> <div>3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.</div> <div>4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del del contrato.</div> <div>5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.</div>						
3.2.4. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única previo a la expedición del registro presupuestal.						
3.2.5. Valor del Contrato	El valor del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$30.690.000) incluido IVA e impuestos de ley, en caso de que aplique.						
	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:						
	CDP	FECHA	IMPUTACION	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
290	9/07/2025	1.4.2.4.5. 01.03..	Otros bienes transportables (excepto productos, maquinaria y equipo)	Dirección de Operación de Producto y Comercialización.	\$31.000.000	\$31.000.000	
3.2.6. Forma de pago	<div>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato un solo pagos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</div> <div>1. Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT.</div> <div>2. Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor de la orden de compra mínima contractual</div> <div>3. Presentación de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral y certificación por parte del representante legal de estar al día en el pago de parafiscales.</div> <div>4. Entrega de los productos en la forma y condiciones pactadas en el contrato.</div> <div>5. Carga en SECOP II de la factura y soportes de pago de parafiscales.</div>						

	Nota: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro	
3.2.7. Garantías	<p>De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución núm. 231 del 28 de diciembre de 2023 <i>“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual de contratación de la Lotería de Bogotá”</i> solo se exigirá garantías para los procesos cuya cuantía sea superior a los 12 SMMLV.</p> <p>Por consiguiente, para el presente proceso de contratación, y en atención a que la cuantía de la contratación es superior a 12 SMMLV, se solicita la constitución de las siguientes garantías:</p> <p>Cumplimiento: mínimo por el 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.</p> <p>Calidad de los bienes: mínimo el 10% del valor del contrato con una vigencia igual del plazo de ejecución y un año más.</p> <p>PARAGRAFO 1: La garantía debe ser expedida a favor de entidades publicas con régimen de contratación privada</p>	
3.2.8. Liquidación del Contrato	NO REQUIERE. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 37 de la resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 <i>“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”</i> .	
3.2.9. Supervisión	Cargo que ejercerá la supervisión	Jesus Eduardo Mendez Garzon
	Unidad o dependencia	Director de Operación de Producto y Comercialización
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS		
<p>La modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad con el literal a) del artículo 26 de la Resolución No. 223 del 26 de diciembre de 2022 <i>“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”</i>. <i>“(…)cuando el valor del contrato que se pretende celebrar sea superior o igual a 12SMMLV e igual o inferior a la cuantía 50 SMMLV (...)”</i>.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: <i>“(…) Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. (...)”</i></p>		

De acuerdo con estas premisas se establece que para satisfacer la necesidad de la empresa y cumplir con los fines propuestos con la contratación se realizará una contratación directa y se celebrará un contrato de compraventa por un valor de TREINTA MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$30.690.000) incluido IVA, lo cual permite emplear la modalidad de contratación citada

La presente contratación se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso gestión pública, normas anticorrupción, soborno nacional y transnacional, autocontrol y administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato propuesta de servicios 2. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario) 3. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere) 4. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal 5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado 6. Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual) 7. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario) 8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario) 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 12. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 13. FRO330-532-1 Formulario Vinculación Persona Jurídica Lotería de Bogotá 14. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 15. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica 16. Consulta en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM en atención a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 <p>Nota 1: La Lotería de Bogotá consultará las listas restrictivas del Representante Legal y la Persona Jurídica.</p>
-------------------------	---

	<p>Nota 2: El líder del proceso verificara la información aportada por el proponente, en relación al cumplimiento de los requisitos de idoneidad.</p>
5.2. Justificación de los factores de selección	<p>1. FACTOR DE IDONEIDAD</p> <p>La persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones identificadas en este estudio deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) prever dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual a desarrollar. (ii) Que la empresa haya sido constituida con antelación no inferior a cinco (5) años respecto de la época de realización de este estudio previo. (iii) Que reúna las condiciones jurídicas detalladas en el presente documento.</p> <p>2. FACTOR EXPERIENCIA</p> <p>El futuro contratista deberá acreditar la siguiente experiencia:</p> <p>Presentar mínimo 2 certificaciones de contratos ejecutados, que tengan relación con el objeto de la presente contratación, esto es el suministro de balotas certificadas.</p> <p>Para poder ser evaluadas las certificaciones presentadas deben contener como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante y del contratista. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato. • Objeto del contrato. • La certificación deberá estar firmada. <p>La LOTERÍA DE BOGOTÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el futuro contratista y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.</p> <p>Con base a lo anterior y para atender la necesidad descrita, se seleccionó la oferta más favorable que cumpliera con las especificaciones técnicas y la capacidad jurídica requerida por la Lotería de Bogotá según lo establecido en el presente documento.</p> <p>Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas: RADELCO S.A.S Y AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S y una vez adelantada el análisis económico y técnico la Dirección de Operación de Producto y Comercialización considera que la presentada por la firma, AUTOMATIZACION INGENIERIA & CONTROL S.A.S., es idónea para adelantar la presente contratación, atendiendo que las condiciones de profesionalismo, experiencia, precio y servicio ofrecidos en su propuesta se ajustan a los requerimientos de la Lotería de Bogotá.</p> <p>Nota: El líder del proceso con la firma del presente documento deja constancia que verificó la información aportada por el futuro contratista, y que cumple los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el presente estudio.</p>

6. SOPORTES DEL ESTUDIO PREVIO	
6.1. Matriz de riesgos y forma de mitigarlo.	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 <i>“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”</i> , y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo 1. Matriz de Riesgos, que hace parte integral de este documento.
6.2. Análisis del sector	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 <i>“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”</i> , realizó el respectivo análisis del sector. Ver Anexo 2, que hace parte integral de este documento.
FIRMA	
NOMBRE	Jesus Eduardo Mendez Garzon
CARGO	Director de Operación de Producto y Comercialización (E)
Proyectó	Jesus Eduardo Mendez Garzon – Director de Operación de Producto y Comercialización (E)
Revisó	Paola Fernanda Sierra R – Abogada Contratista Secretaría General
Aprobo	Frank Manotas Puente- Secretario General